



Resolución CAFHCS N° 210/02

Comodoro Rivadavia, 06 de agosto de 2002

VISTO:

La propuesta elevada sobre procedimientos para la elaboración de un proyecto de Carrera Docente para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se contiene un documento con lineamientos básicos para la discusión del tema

Que además se propone la constitución de un foro de discusión virtual con el objeto de efectuar consultas, recibir opiniones, y detectar los consensos y disensos más relevantes;

Que la constitución de un sistema de carrera docente es un objetivo de la actual etapa institucional;

Que a fin de viabilizar una amplia discusión del tema el mecanismo del foro de discusión virtual parece una metodología apta, sin perjuicio de la oportuna implementación de otros caminos de participación

Que es necesario designar a quienes se harán responsables de la coordinación de dicho foro;

Que parece oportuno en vista de la iniciativa manifestada por ello, designar a tal efecto a los profesores BIBILONI y MURIETE,

Que es necesario asimismo definir el conjunto de las personas que serán consultadas en esta primera oportunidad a fin de hacer factible la coordinación. Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este cuerpo del 01 de agosto ppdo.;

POR ELLO:

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE**

Art.1º) Iniciar el proceso de consultas y discusión sobre un Proyecto de Instrumentación de Carrera Docente en el marco de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a cuyo fin se toma como documento liminar los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE CARRERA DOCENTE que corren como Anexo 1 de la presente.

Art.2º) Constituir un foro de discusión virtual sobre el tema de Carrera Docente, para el cual se designa coordinadores a los profesores Eduardo BIBILONI y Raúl MURIETE, los que contarán con el auxilio de la Unidad de Comunicación de la Facultad.

...///1-

...///2-

Art.3º) Las funciones de los profesores designados en el artículo anterior serán las siguientes:

- i) emisión periódica de mensajes de consulta
- ii) recepción de respuestas
- iii) procesamiento de las opiniones recibidas
- iv) elaboración de un informe final con las principales coincidencias y disidencias relevadas

Art.4º) Para el cumplimiento de este proceso se determina indicativamente un plazo de tres meses.

Art.5º) El conjunto de personas a quienes se girará consulta y que también serán voceros de otros por este medio y en esta primera etapa se determina de la siguiente manera:

- Consiliarios
- Consejeros
- Jefes de Departamento
- 20 docentes seleccionados al azar;

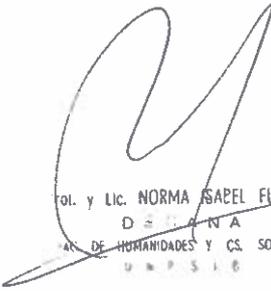
En la segunda etapa se pensarán figuras externas para el foro.

Art.7º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 210/02

JEG


Lic. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales


Lic. y Lic. NORMA SABEL FUENTE
D. S. N. A.
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES
UNPSJB

ANEXO I

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE CARRERA DOCENTE

A continuación se especifican algunos títulos o campos de asuntos vinculados con la idea general de un proyecto de carrera docente. Dentro de cada uno de ellos se intenta un primer esbozo de temas que allí deberían estar contenidos, se adelantan al respecto algunas opiniones y se plantean algunas estrategias para la discusión y obtención de los consensos

El nombre carrera "docente" sigue la tradición denominativa de este tema, pero, tal vez, sería más ajustado hablar de carrera "académica", ya que el proyecto debería involucrar no sólo la función "docente" sino las demás funciones (la de investigación, la de extensión, etc.)

TÍTULOS

1. DE LAS CATEGORÍAS DE PROFESORES

Temas:

Perfiles generales de un profesor titular, un profesor asociado y un profesor adjunto

Opiniones:

El profesor Titular tiene máximas competencias en el área de formación de recursos en su especialidad (puede atestiguar formación de otros docentes con categoría de profesor, preferentemente mediante el dictado de posgrados), y de investigación (debe intentarse una correlación de las categorías de profesores que asigna la Universidad con las categorías de investigación que se asignan en instancias diferenciadas).

La categoría de profesor Adjunto debe definirse liminarmente: por su capacidad docente general, y, muy especialmente, para la organización de un programa apto para el dictado de una asignatura. Superado ese umbral se atenderá a sus antecedentes de investigación.

Estrategias:

La necesidad de este título surge de la política de concursos con categoría abierta. Es altamente contradictorio y, además, motivo de muchas inequidades que por un lado le pidamos a los jurados que asignen una categoría al postulante, y que, por el otro, no le ofrezcamos ningún criterio para ello.

La cuestión puede suscitar el surgimiento de actitudes defensivas, sobre todo si se postulan (como en el presente borrador) desiderata de alto grado. Cabrá aclarar que los perfiles son prospectivos y no retrospectivos (es decir que se plantearán para los casos próximos y no para la revisión de situaciones actuales).

La redacción de los perfiles debe hacerse en términos de gran generalidad y deben quedar más claros los puntos extremos (titular y adjunto), en tanto que la categoría intermedia, la de asociado, podría ser definida solamente como tal, es decir, como intermedia.

Debe hacerse, además, de manera indicativa, de modo que los criterios no resulten excesivamente rígidos en su aplicación, ni excluyan criterios no explicitados.

ANEXO I

Por razones de oportunidad debería guardarse un sano equilibrio entre lo deseable y lo posible.

2. DE LAS CATEGORÍAS DE AUXILIARES

Temas:

Perfiles generales de un Jefe de Trabajos Prácticos, de un Auxiliar de Primera y de un Auxiliar de Segunda.

Opiniones:

Los criterios generales para la selección de un auxiliar deben ser, básicamente sus condiciones preliminares, esto es, su disposición para el estudio, la docencia y la investigación, el dominio de herramientas básicas (como idiomas extranjeros, por ejemplo), y el de las categorías teórico-metodológicas básicas de su disciplina. Satisfechos los anteriores requisitos, que se consideran necesarios, los antecedentes o el desempeño ante la evaluación en cuanto al conocimiento y desarrollo de temas particulares pueden servir para discernir entre las diferentes categorías o entre diferentes postulantes.

El criterio de discernimiento entre las dos categorías de auxiliares diplomados puede pasar por la mayor o menor independencia para el tratamiento y desarrollo de un tema de la especialidad. También podría tenerse en cuenta la mayor o menor conexión que puede establecerse entre diversos puntos teóricos de los contenidos de la cátedra.

Estrategias:

Iguales consideraciones que en punto anterior

3. DEL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE

Temas: La aprobación de un sistema de carrera docente conlleva la consecuencia de que la condición de interino consiste en no haber ingresado a ella y la de regular u ordinario en sí haberlo hecho.

Bajo este título podría consignarse que el ingreso a la carrera docente (así como también la promoción de categoría) debe realizarse por los mecanismos tradicionales del concurso docente. Pero tal vez puedan pensarse alternativas, sobre todo, para categorías de auxiliares.

Si se establece el concurso como única vía de ingreso a la carrera docente, los mecanismos preliminares para el ingreso de un profesor o un auxiliar al sistema de la carrera docente son los que plantean el estatuto de la universidad y el reglamento de concursos vigente.

Opiniones: En esas condiciones, un proyecto de carrera docente no elimina la institución del concurso sino que lo incluye dentro de un sistema más amplio.

Estrategias: Cabría analizar si, aun manteniendo la vigencia de los concursos, es conveniente especificar más las condiciones para el ingreso: por ejemplo, opiniones previas de Departamentos o profesores de las cátedras que estiman que se dan liminarmente las condiciones para un concurso de auxiliares. Alternativamente, puede pensarse en una comisión estable del Consejo Académico que juzgue acerca de si se dan los requisitos básicos que definen las categorías y se consignan en los títulos I y II.

ANEXO I

4. DE LA PERMANENCIA EN LA CARRERA DOCENTE

Temas: Bajo este título deben considerarse las evaluaciones periódicas. Es el aspecto del sistema en que debe ponerse mayor atención y cuidado ya que supone la construcción de nuevos institutos jurídicos, de los que no hay mayor experiencia entre nosotros.

Algunos de los puntos son los siguientes:

- Duración del período
- Determinación de los evaluadores
- Procedimiento y metodología de la evaluación
- Objeto de la evaluación
- Producto de la evaluación
- Principio de la periodicidad de la cátedra

Opiniones:

Arriesgo algunas opiniones respecto de estos puntos.

- **Duración del período entre evaluaciones:** podría ser de dos años, en razón de los cuatro de validez que otorga el concurso para los profesores. Para auxiliares, el de su su validez total, esto es, dos para auxiliares de primera, tres para JTP. Una alternativa podría ser: cuatro años para profesores, unificando de este modo el criterio planteado para los auxiliares. Esto se justificaría en razón de lo que se dice más abajo acerca del Producto de la Evaluación.
- **Determinación de los evaluadores:** Debe, en principio, mantenerse el principio de evaluación entre pares, pero puede incorporarse, tal vez con un alcance especificado a aspectos de la didáctica, el compromiso, el trato, y otros por el estilo, la opinión de alumnos, mediante encuestas o mediante representación. Estos elementos deberían ser valorados, en última instancia, por los evaluadores pares. En esta instancia de evaluación, sin perjuicio de lo anterior, debería siempre permitirse la participación de representantes de los claustros de alumnos y graduados. El jurado (o comisión evaluadora) podría estar constituido por profesores del medio, tal vez con la presencia obligatoria de otro de otra sede, y con la recomendación de que, además, se incluya un profesor de otra universidad. Un mayor grado de explicitación de criterios académicos, relativiza, como contrapartida, la incidencia del factor "evaluador", con sus componentes personales y subjetivos.
- **Procedimiento y metodología de la evaluación:** Los elementos de juicio que debería tener en cuenta el Jurado son:
 - ✓ Curriculum general
 - ✓ Dictámenes de concursos o evaluaciones anteriores, especialmente, el de la inmediata anterior
 - ✓ Descripción presentada por el docente evaluado (acompañada de la correspondiente documentación) de la actividades desarrolladas en el período objeto de evaluación
 - ✓ Proyecto del docente evaluado para el período subsiguiente
 - ✓ Exposiciones de alumnos si las hubiere
 - ✓ Entrevista donde el jurado podrá solicitar al evaluado aclaraciones o ampliaciones acerca de las constancias de su presentación.

Entre los pasos de la evaluación no he incluido una clase, dada su naturaleza intermedia y dado que no hay real oposición (pero tal vez alguien podría sugerir razones para incluirla).



ANEXO I

- Objeto de la evaluación: el objeto de evaluación está constituido por:
 - ✓ El período inmediato anterior (que debería, de todos modos, ser considerado a la luz de las trayectoria general del docente y de las circunstancias en que le tocó desempeñarse)
 - ✓ El proyecto de trabajo para el período subsiguiente
 - Producto de la evaluación: el resultado de la instancia de evaluación deberá constar en un dictamen donde deberá consignarse:
 - ✓ La valoración positiva o negativa que realiza el jurado
 - ✓ La fundamentación de una u otra sobre la base de los elementos de juicio debidamente ponderados, tanto los referidos a las actividades del período pasado como con respecto a lo proyectado para el subsiguiente.
 - ✓ Recomendaciones que efectúa el jurado

Las acciones consignadas en el proyecto de trabajo, con la debida aceptación positiva el jurado, debería tomarse como un compromiso institucional que el docente evaluado contrae para su realización durante el período de validez de su designación, hasta la evaluación siguiente.
 - Principio de la periodicidad de la cátedra: Es el tema más legal del asunto y merecerá consulta especializada. La carrera docente puede articularse sin tocar los períodos de validez actualmente vigentes: por ejemplo, si un profesor dura cuatro años en su designación, puede instrumentarse una evaluación intermedia a los dos, y otra a los cuatro y esta última ser un elemento de juicio para su renovación. Como se ve, la clave consiste en articular el tema con los períodos de evaluación intermedia. Hay más alternativas: por ejemplo, evaluación intermedia a los tres y renovación si la misma es positiva. Pero obsérvese que si el estatuto establece que la renovación se hace por un número de votos, la norma inferior no puede prevalecer sobre la superior... Es decir, que la modificación de este aspecto podría comportar un cambio de estatuto. Otra solución es que las evaluaciones intermedias sean sólo indicativas y elementos de juicio para ser tenidos en cuenta en el momento de un concurso, reglamentando que los jurados deberán considerarlos necesariamente. Esta es una potestad del Consejo Académico y no requiere modificaciones mayores (aunque obviamente, tiene menos fuerza legal que la anterior). Otra línea puede ser, lisa y llanamente, jugarse a un cambio más sustancial y proponer no la periodicidad como principio básico sino la continuidad; y determinar el modo de relevamiento de un profesor con evaluaciones (una, dos?) intermedias negativas. Por ser la postura más audaz y más contraria a la tradición universitaria argentina, por supuesto, es la que merece más estudio legal.
- Estrategias: Hay algunos puntos más políticos en los que cabría avanzar sólo con suficientes consensos.: este es uno de ellos. Otros pueden ser: el de los perfiles de docentes y el del modo de la evaluación. Algunos de ellos son temas muy adecuados para discutirse en espacios de participación académica (puede pensarse en formas de participación más o menos formal: sistemas de representación, foros de discusión, jornadas planteadas al efecto, encuestas, etc.).

ANEXO I

Como puede apreciarse en la discusión que precede, el tema de carrera docente puede comprometer diversos niveles jurisdiccionales, Consejo Académico, Consejo Superior, Asamblea Universitaria, según cual sea la configuración que alcance el proyecto, la profundidad de sus innovaciones, su incidencia legal.

5. DE LA PROMOCIÓN

Temas: Debe tratarse bajo este título de los mecanismos de decisión para abrir la promoción de una categoría a otra. El tema está sujeto a decisiones que se tomen en otros puntos. Si no se toca demasiado el instituto del concurso, la cuestión ofrece menos aristas de discusión. Si se definen algunas posibilidades de continuidad, la cuestión se hace más candente. Algunos aspectos que se deben considerar: mecanismo de la promoción; iniciativa y decisión de abrirla; condiciones requeridas para hacerlo.

Opiniones: El mecanismo debiera ser el del concurso con sus procedimientos habituales. El acotamiento que ofrece el sistema de la carrera llevará a que, en este marco, los concursos se llamen con una categoría previamente establecida, y no con categoría abierta según es práctica. El elemento de juicio fundamental tendría que ser el que ofrece la evaluación intermedia. Podría aceptarse que el propio interesado tome la iniciativa, aunque la decisión, obviamente, deberá tomarse en los ámbitos estatutariamente competentes. Si se crea alguna institución de control (por ejemplo, la comisión permanente del Consejo Académico) ésta tendría la función de evaluar si se dan condiciones básicas en el postulante que satisfagan los requerimientos de la mayor categoría.

Estrategias:

6. DE LA FUNCIÓN DOCENTE Y LAS DEDICACIONES

Temas: Bajo este título debieran establecerse, también en líneas suficientemente generales las funciones que se espera de un docente, según su categoría y dedicación. Obsérvese que es el único punto en que resulta pertinente el tema "dedicación".

Opiniones: Tal vez sería deseable encontrar alguna fórmula polinómica que permita cuantificar. En su defecto, y para todos los que opinan que la cuantificación introduce excesiva rigidez, los requerimientos debieran platearse en acciones mínimas (el mínimo de toda dedicación debe ser la función docente; sobre ese mínimo debieran incorporarse las otras funciones, según categoría y dedicación). No creo, sin embargo, que a un titular exclusivo, mayor categoría y dedicación, debiera exigírsele necesariamente el cumplimiento de todas las funciones, docencia, investigación, extensión, gestión.

Estrategias: El marco de discusión de un proyecto como el de carrera docente da una buena oportunidad para que estos temas, siempre sensibles, puedan considerarse con mayor libertad, sin quedar demasiado apegados a casos particulares. Asignar a los criterios valor prospectivo, no sancionatorio (es decir que se proponen para dar la oportunidad de que todos puedan adecuarse a ellos, más que para evaluar actuaciones pasadas) podría disminuir aun más la presión para el tratamiento del tema.